EXTRACTO de la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea 2 (Modalidad Proyectos de Investigación Precompetitivos). (2024062691)

BDNS(Identif.):779512

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione y del artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria. Objeto.

El objeto de la resolución es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la Línea 2, ayudas para la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de Investigación recogidos en la Orden de 30 de abril de 2024, que establece las bases reguladoras para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura integrados en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, SECTI) (DOE núm. 87, de 7 de mayo) en la modalidad de ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Precompetitivos.

Serán Proyectos de Investigación Precompetitivos aquellos cuyo Investigador Principal (en adelante IP) no haya liderado ningún proyecto financiado en convocatorias de concurrencia competitiva del Horizonte Europa, Plan Nacional o Regional, modalidad competitiva.

Deberá haber obtenido el título de Doctor antes de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes establecida en la convocatoria que se oferte, con el límite temporal de 8 años de antigüedad, contados desde la misma fecha.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarios de estas ayudas los agentes de generación del conocimiento, recogidos en el artículo 3.1 del Decreto 49/2023, de 10 de mayo, así como, las fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades de I+D+I, inscritos en el Catálogo de Agentes del SECTI y que tengan constituidos grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud y mientras dure la ayuda.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 30 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE núm. 87, de 7 de mayo) y su corrección de errores publicada en el DOE. núm. 103, de 29 de mayo.

Cuarto. Financiación y cuantía de la subvención.

El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2024 asciende a 8.250.000,00 euros y se distribuye 3 ejercicios presupuestarios.

Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El importe de crédito destinado a la modalidad de Proyectos de Investigación Precompetitivos será de 1.500.000 euros con el siguiente desglose:

Proyectos Precompetitivos:

Para la anualidad 2024 (40%).

130060000/331B/40000/FD211A110260.000,00 €
130060000/331B/43200/FD221A1102300.000,00 €
130060000/331B/43900/FD211A1102120.000,00 €
130060000/331B/44000/FD211A1102120.000,00 €
Total anualidad 2024600.000,00 €
Para la anualidad 2026 (40%)
130060000/331B/40000/FD211A160.000,00 €
130060000/331B/43200/FD221A1102300.000,00 €
130060000/331B/43900/FD211A1102120.000,00 €

102120.000,00 €	130060000/331B/44000/FD211A11
600.000,00 €	Total anualidad 2026
	Para la anualidad 2027 (20%).
10230.000,00 €	130060000/331B/40000/FD211A11
102150.000,00 €	130060000/331B/43200/FD221A11
10260.000,00 €	130060000/331B/43900/FD211A13
10260.000,00 €	130060000/331B/44000/FD211A11
300.000,00 €	Total anualidad 2027

Las actuaciones comprendidas en la presente convocatoria serán cofinanciadas con cargo al Programa FEDER Extremadura 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1.a) "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones", Prioridad P1A "Transición digital e inteligente" y Objetivo Específico RSO1.1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas", con un porcentaje de financiación de un 85%, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2. h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación requerida será de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación simultánea de la convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura (https://doe.juntaex.es).

Toda la tramitación de la Solicitud se realizará a través de la página web https://ayudaspri.juntaex.es donde además figuran los anexos de esta convocatoria.

Mérida, 23 de julio de 2024.

El Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, PD, Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General (DOE núm. 9, de 12 de enero),

JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO